

Señor Presidente de la Sociedad Económica de Suiza del País.

Valencia 25 de Noviembre de 1854.

La Sociedad de Espino, general de contra el gravio, y
pásta, denominada el Esp, establecida en el País, a
quien represento como Espino general, es una Sociedad, que
se ha de dar a los agricultores una gran parte apreciable de su ha-
bita de día han estado prohibidos los propietarios, y colonos
de una parte de España, que han sido sus socios más
de una vez sus amigos. Creemos en pocas horas como
siempre de España con sus, se debe la compra de ser
frente proporcional a la agricultura, fuente principal de
nuestra riqueza, la cantidad de pesos en frutos a cu-
bierto de las variaciones atmosféricas por medio del Espino
establecida ya y generalizada para las operaciones mercan-
tiles, é industriales.

Esta idea American. No es una especula-
ción propia, es un bien público por el País, y como
tal, no puede menos de merecer apoyo en esa Sociedad.
Después de haberlo tengo el honor de remitir a V. S.
los Estatutos, bases, y tarifas, No es que sea la Sociedad
que represento para que sea una Sociedad Corporación,
protectora de todos los intereses del País, reconoce

de ella utilidad para la clase agrícola de Iruya
pretende su apoyo, y Administrarse en esta necesidad
por la formación de una estadística de los censos de
cada Pueblo, y de sus valores por quinientos a fin de
proporcionar todo modo de cálculos y generalizar el re-
sultado de ellos para el mayor provecho, todo cual ha de
ser en el futuro distinguido al País, y en obsequio particu-
lar a este de este artículo e. e.

J. S. M. M.

José Aguirre



BASES

de la Sociedad Española titulada el **IBIS**, seguros generales contra el granizo y piedra, establecida en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 53.

Se ha establecido una Sociedad con el objeto de responder de los daños causados por el granizo y piedra en los productos agrícolas, pagando los dueños ó arrendatarios de predios rústicos un tanto por ciento anual.

Señores que componen la Direccion.

Excmo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga, Director del Banco Español,
D. Santiago Alonso Cordero, y
D. Manuel Fulgencio Cambiaso.

El capital de la Sociedad para responder de los daños ocasionados por la piedra, consiste en cincuenta millones de rs. vn. representados por las acciones siguientes:

2000 acciones al portador de 500 rs. vn.	1 000,000
5000 id. id. de 1000.	5 000,000
5000 id. nominales de 4000.	20 000,000
5000 id. id. de 8000.	24 000,000
15,000	Totales. 50 000,000

Las acciones al portador se pagan en su totalidad al contado; pero de las nominales solo se entrega el 16 por 100 al tiempo de adquirirlas; el resto se satisfará á medida que lo exijan las necesidades de la Sociedad, despues de consumido el fondo de reserva, y por un acuerdo de la junta general de accionistas.

Las cantidades que los accionistas entreguen á cuenta de sus acciones, ganarán el 4 por ciento de interés al año, y ademas la parte que les corresponda de las utilidades que la Sociedad realice.

Las sumas que produzca la emision de acciones y cualesquiera otras pertenecientes á la Sociedad, se depositarán en el Banco Español de San Fernando.

Los accionistas estan representados para todos los negocios y operaciones de la Sociedad, por una Junta de gobierno compuesta de nueve individuos.

Esta junta entre otras atribuciones tiene la de autorizar el empleo de los fondos de la compañía, los que sin su auencia no podrán sacarse del Banco; aprobar las tarifas de las primas, examinar las operaciones de la Direccion, y cuidar de que se observen los Estatutos y Reglamentos.

El 1.º de Enero de cada año se celebrará en Madrid junta general de accionistas, y tendrán voto en ella los poseedores de un número de acciones de la compañía, cuyo capital ascienda á diez y seis mil rs. vn.: los ausentes y enfermos podrán nombrar un apoderado que los represente.

La Direccion presentará á la junta un inventario ó cuenta general justificada de todas las operaciones de la Sociedad, para que se apruebe ó castigue mediante el dictámen de los comisarios nombrados por la misma.

La Sociedad principiará sus operaciones de seguros contra la piedra el 1.º de Enero de 1845, asegurando cualquiera clase de productos agrícolas; pero limitando por ahora el capital de los seguros á un millon de rs. vn., ya sea por partido ó por provincia.

Los seguros se efectuarán mediante una prima ó tanto por ciento anual, señalada á cada especie de producto en razon del mayor ó menor grado de peligro que corra, para lo cual la Direccion y Junta de gobierno han formado y aprobado las respectivas tarifas.

El daño que la piedra ocasione en los productos asegurados se tasará por dos peritos elegidos uno por cada parte, y en caso de discordia la dirimirá un tercero nombrado por el juez del partido donde radiquen aquellos, á instancia de la parte mas diligente.

El abono de los daños tendrá lugar un mes despues de registrado el expediente en la Direccion general, entregando al perjudicado un libramiento sobre la caja de la compañía á quince ó veinte dias fecha.

La Sociedad está representada en todos los partidos judiciales del reino por agentes principales y comisionados subalternos.

Aunque las operaciones de la Sociedad se limitan por ahora á responder únicamente de los daños que la piedra ocasione en los productos agrícolas, se propone tambien mas adelante favorecer á los labradores y hacendados, proporcionándoles recursos (con un lucro moderado) para efectuar la sementera y recoleccion de sus cosechas; prefiriendo por su orden para estos adelantos á los que primero se hayan interesado en la Sociedad como accionistas ó como asegurados.

Las acciones de la Sociedad se negocian en la Direccion general y por conducto de sus agentes principales cuyos nombres y residencias se espresan á continuacion. En los mismos puntos se manifestarán los Estatutos, Tarifas, Pólizas y demas antecedentes del negocio, dando los agentes las esplicaciones que les pidan las personas que quieran tomar parte en la Sociedad.

NOMBRES DE LOS SEÑORES AGENTES PRINCIPALES.	PARTIDOS QUE TIENEN A SU CARGO.	PUEBLOS DE SU RESIDENCIA.
---	---------------------------------	---------------------------

ALAVA.

D. Vicente Angulo	Laguardía	Haro.
Id.	Salinas	Id.
Id.	Salvatierra	Id.
D. Luis Ajuria	Vitoria	Vitoria.

ALBACETE.

D. Ramon S. Delgado	Albacete	Albacete.
Id.	Alcaráz	Id.
Id.	Almansa	Id.
Id.	Casas de Ibañez	Id.
Id.	Chinchilla	Id.
Id.	Hellín	Id.
Id.	La Roda	Id.
Id.	Yeste	Id.

AVILA.

D. Juan Garcia	Barco de Avila	Barco.
D. Juan Antonio Sisi	Arévalo	Arévalo.

ALICANTE.

D. Tomás España é hijo	Alicante	Alicante.
----------------------------------	--------------------	-----------

BADAJOS.

D. Laureano Barreros	Badajoz	Badajoz.
--------------------------------	-------------------	----------

BURGOS.

D. Felipe Maza	Belorado	Belorado.
D. Simon Pancorbo	Bribiesca	Bribiesca.
D. Francisco Vicente	Burgos	Burgos.

CACERES.

D. Blás Ramon Carrasco	Coria	Valverde del Fresno.
D. Lorenzo Bernaldez	Alcántara	Alcántara.

CASTELLON DE LA PLANA.

D. Antonio Lacombe	Castellon	Castellon.
------------------------------	---------------------	------------

CUENCA.

D. Juan Bautista Piquero	Cuenca	Cuenca.
------------------------------------	------------------	---------

GUADALAJARA.

D. Tomás Santiago Fuentes	Sigüenza	Sigüenza.
D. Manuel Lopez Chavarri	Guadalajara	Guadalajara.
D. Joaquín Montesorro Asensio	Molina	Molina.

GUIPUZCOA.

D. Feliz Zuaznavar	Azpeitia	Azcoytia.
D. Ramon Aizpurua	Bergara	Bergara.
D. Ignacio Lasa	Tolosa	Icaztegieta.

HUESCA.

D. José Maria Cambiaso	Barbastro	Barbastro.
D. Manuel Bitrian	Huesca	Huesca.

NOMBRES DE LOS SEÑORES AGENTES PRINCIPALES.	PARTIDOS QUE TIENEN SU CARGO.	A PUEBLOS DE SU RESIDENCIA.
--	----------------------------------	--------------------------------

JAEN.

D. Manuel Sanz Martinez.	Baeza.	Carolina.
Id.	Carolina.	Id.

LEON.

D. Isidro Llamazares.	Leon.	Leon.
-----------------------	-------	-------

LERIDA.

D. Francisco Lluch.	Balaguer.	Balaguer.
D. Juan Besa.	Lérida.	Lérida.

LOGROÑO.

D. Justo Antonio Herrero.	Alfaro.	Arnedo.
Id.	Arnedo.	Id.
Id.	Calahorra.	Id.
D. Pedro García Cid.	Haro.	Haro.
D. Millan Aragon.	Logroño.	Id.
D. Nicolás María Escolar.	Torreçilla de Cameros.	Torreçilla de Cameros.
D. Rafael Goñi.	Cervera del Río Alama.	Logroño.
Id.	Sto. Domingo.	Logroño.

MADRID.

D. Julian de Iturria.	Alcalá.	Alcalá.
D. Pedro de Tejada.	Getafe.	Madrid.
D. Nicolás Lino Aguilar.	Madrid.	Id.

MALAGA.

D. Juan Sanz.	Málaga.	Málaga.
---------------	---------	---------

MURCIA.

D. Eustasio Viviente y Lopez.	Caravaca.	Caravaca.
D. Angel Moreno Bustamante.	Totana.	Caravaca.
D. José Galvache Almenara.	Murcia.	Murcia.
D. Joaquín Diaz Pintado.	Yecla.	Cohegin.
D. Antonio Sorroca.	Cartagena.	Cartagena.

NAVARRA.

D. Antonio Zaldivar Borgoñon.	Aoz.	Tudela.
Id.	Estella.	Id.
Id.	Tafalla.	Id.
Id.	Tudela.	Id.
D. Rafael Zudaire.	Pamplona.	Pamplona.

ORENSE.

D. Vicente Martinez Risco y Felices.	Puebla de Trives.	Castro Caldelas.
--------------------------------------	-------------------	------------------

PONTEVEDRA.

D. Benito Manuel Lopez.	Vigo.	Vigo.
D. Lorenzo Cuenca.	Tuy.	Tuy.

SALAMANCA.

D. Gerónimo Alvarez Ceballos.	Alba de Tormes.	Alba de Tormes.
D. José Ogesto y Puerto.	Salamanca.	Salamanca.
D. Pablo Dieguez.	Peñaranda.	Peñaranda.
D. Bernardo Facundo Perez.	Ledesma.	Salamanca.

NOMBRES DE LOS SEÑORES AGENTES PRINCIPALES.	PARTIDOS QUE TIENEN A SU CARGO.	PUEBLOS DE SU RESIDENCIA.
---	---------------------------------	---------------------------

SANTANDER.

D. Fernando Boccherini.	Reynosa.	Santander.
Id.	Santander.	Id.
Id.	Valle de Cabuerniga.	Id.

SEGOVIA.

D. Esteban Cosío.	Martín-muñoz.	Martín-muñoz.
D. José de Córdoba.	Sepúlveda.	Sepúlveda.
D. Juan Antonio Semolinos.	Riaza.	Ayllon.
D. Martín Bermejo.	Segovia.	Segovia.

SEVILLA.

D. Bartolomé Prat y Toresano y Compañía.	Ecija.	Ecija.
--	----------------	--------

SORIA.

D. Leon Perlado.	Almazan.	Soria.
Id.	Soria.	Id.
D. Simon Gaspar.	Agreda.	Soria.

TERUEL.

D. Constancio Cólera.	Alcañiz.	Alcañiz.
D. Pedro García Lizana.	Calamocha.	Calatayud.
D. Antonio Vicente.	Castellote.	Alcorisa.
D. Juan García.	Teruel.	Teruel.
D. Agustín Esponera.	Hijar.	Hijar.

TOLEDO.

D. Francisco Navarro.	Escalona.	Toledo.
Id.	Illescas.	Id.
Id.	Navahermosa.	Id.
Id.	Ocaña.	Id.
Id.	Orgaz.	Id.
Id.	Puente del Arzobispo.	Id.
Id.	Toledo.	Id.
Id.	Torrijos.	Id.
D. Pascual Nuño de la Rosa.	Lillo.	Quintanar.
Id.	Quintanar.	Id.
D. Nicolás Lino de Aguilar.	Talavera de la Reina.	Madrid.

VALENCIA.

D. Manuel Loreto Serrano.	Marvedro.	Valencia.
D. Agustín Olanier y Roman.	Sau Felipe de Játiva.	San Felipe de Játiva.
D. José Aguilar.	Valencia.	Valencia.

VALLADOLID.

D. Valentín Díez.	Valladolid.	Valladolid.
---------------------------	---------------------	-------------

VIZCAYA.

D. Lorenzo Hipólito de Barroeta.	Bilbao.	Bilbao.
--	-----------------	---------

ZAMORA.

D. Rafael González.	Benavente.	Benavente.
-----------------------------	--------------------	------------

ZARAGOZA.

D. Antonio Zaldivar Borgoñon.	Tarazona.	Tudela.
D. Mariano Flores.	Calatayud.	Calatayud.
D. Andrés Garces y Marcilla.	Ateca.	Id.
D. Pedro García Lizana.	La Almunia.	Id.
D. Antonio Zaldivar Borgoñon.	Borja.	Tudela.
D. Alejandro Sagristan del Royo.	Zaragoza.	Zaragoza.
D. Manuel Salvador Esplugas.	Daroca.	Martín del Río.

(Se continuará.)

EL IRIS.

Sociedad de seguros generales y á primas fijas contra el Granizo y Piedra.

Establecida en Madrid, calle de Fuencarral, núm. 53.

Tarifa general de primas.

		EPOCAS.		
		Enero, febrero y marzo (*)	Abril, mayo y junio (*)	Julio, agosto, setiembre y octubre. (†)
1.º GRADO.	{ Trigo, centeno, cebada, avena, algarroba, habas, guisantes, yerbas, nabos, mijo, hoja de morera, zanahorias, remolachas, prados artificiales,	1 1/2 0/0	1 3/4 0/0	2 0/0
2.º GRADO	{ Judías, lentejas, albaricoques, melones, patatas, garbanzos,	1 1/2 0/0	2 0/0	2 1/4 0/0
3.º GRADO.	{ Garrofas, bellotas, castañas, melocotones, nueces, almendras, higos, naranjas, citrones, avellanas, azafrañ, alazor, membrillos, barrilla, peras, manzanas, ciruelas, títos, yeros,	1 3/4 0/0	2 1/4 0/0	2 1/2 0/0
4.º GRADO.	{ Cáñamo, uvas, aceitunas, arroz, judías tardanas, lúpulo, cañas de azucar, lino,	3 0/0	4 0/0	4 1/2 0/0

Está enteramente prohibido á los señores agentes principales el alterar la presente tarifa sin una autorizacion especial de la direccion general.

(*) Cualquiera que sea la época en que se contrate el seguro los frutos quedan asegurados hasta su recoleccion, con arreglo al art. 2.º de las condiciones generales de la póliza. Madrid

NOTA. La Sociedad establecerá tarifas particulares para los partidos ó pueblos, mas ó menos propensos á ser castigados por la piedra y granizo.

Por la sociedad anónima del Iris
El Director administrador